

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2021......

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil veintiuno siendo las diez horas, se instala en sesión ordinaria el Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Ab. Jorge Ordeñana Baldeón, en su calidad de Procurador Sindico Municipal, actuando la suscrita en la secretaria De inmediato el señor Alcalde ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario, conforme lo establece el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, para dar inicio a esta sesión que tiene el carácter de ordinario conforme lo establece el Art.318 del mismo cuerpo de leyes, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, en vista de que existe el quórum reglamentario, y encontrándose en el día y hora señalados con anterioridad, se da lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día, **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta anterior, **TERCERO:** Aprobación en segundo debate de la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, bajo la modalidad de suplemento para incluir los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2020, afectación de las asignaciones MET, nuevas CEM aprobadas; recursos pendientes FINGAD II entre otras. **CUARTO:** Conocimiento del Modelo de Gestión para la prestación de servicio de Agua Potable y Alcantarillado, **QUINTO:** Aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula el control y Modo ordenado del transporte de quienes circulan en motocicletas en el interior del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, **SEXTO:** Lectura y resolución de comunicaciones. De inmediato se pasa a conocer el **primer punto que es: Lectura y aprobación del orden del día**, sometido a consideración de los señores concejales presentes es aprobado por unanimidad. Luego se conoce el **Segundo punto** que es: **Lectura y aprobación del acta anterior**, de inmediato se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo, celebrada el 19 de julio del 2021, la que luego de su lectura el señor Alcalde la somete a consideración de los señores concejales presentes, siendo aprobada por unanimidad sin ninguna observación. Luego se conoce el Tercer **punto** del orden del día que es: **Aprobación en segundo debate de la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, bajo la modalidad de suplemento para incluir los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2020, afectación de las asignaciones MET, nuevas CEM aprobadas; recursos pendientes FINGAD II entre otras.** A continuación el señor Alcalde manifiesta que en la sesión anterior se procedió al análisis de la reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2021, bajo la modalidad de

suplemento por parte de la Directora de Gestión Financiera, la misma que fue aprobada por ustedes, y como lo determina la ley se tiene que aprobar en dos debates, por lo que lo somete a consideración de los señores concejales, a fin de que se pronuncien al respecto. Acto seguido hace uso de la palabra el señor concejal Fidel Zúñiga, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto quien expresa que como antecedente a la reforma, la Directora de Gestión Financiera en la sesión anterior expuso referente a la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020, indicando que el año anterior se ejecutó el 54,70% de los egresos, ya que las obras programadas para el determinado ejercicio económico se vieron afectadas en su ejecución total debido a la pandemia del COVID – 19, sus restricciones y prioridades de atención por parte del GAD Municipal, quedando los recursos económicos en bancos, los mismos que se incorporan al presupuesto del ejercicio económico 2021. Indicando las afectaciones a los ingresos puestas en consideración para reforma como son:

1. Incorporación de nuevas CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS
2. Asignaciones por Modelo de Equidad Territorial en la que se designa una asignación para el presente ejercicio económico por el monto de \$ 2'422.583,33.
3. Ingresos pendientes por recibir por convenio FINGAD II que financian la Construcción del Polideportivo en la Cdla. Brasilia.
4. Aportación MIES en Convenios firmados en el año 2021 para atención a grupos vulnerables.
5. Estimación de Ingresos por IVA a favor de los GADs, según última reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno,

Por lo que en cumplimiento a lo que determina el Art. 260 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y descentralización, mociona que se apruebe en segundo debate la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, Vía Suplemento de las afectaciones a los Ingresos que fueron expuestas por la Directora de Gestión Financiera y aprobadas en primer debate, moción que es apoyada por la señora concejal Lucia Freire y sometida a votación es aprobado por mayoría con el voto en contra del concejal Johan Espinoza , en consecuencia el concejo **RESUELVE:** **RESOLUCIÓN N° 032- GADMCM:** Aprobar en segundo debate la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres, Lucia Freire Bajaña, Fidel Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. A continuación se da pasa al **Cuarto punto** del orden del día que es: **Conocimiento del Modelo de Gestión para la prestación de servicio de Agua Potable y Alcantarillado.**

Acto seguido el señor Alcalde pone a conocimiento de los señores concejales el Modelo de Gestión para la Prestación de servicio de agua potable y alcantarillado, documento exigido por la prestataria es decir el Banco de Desarrollo, como uno de los lineamientos de acción para el fortalecimiento de la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado, donde se debe implementar la prestación de servicio de Agua Potable y Alcantarillado siendo necesaria en lo posterior realizar la creación de puestos de Inspector de Catastro y Lectura de medidores y Analista Técnico de Laboratorio, de acuerdo a lo que contempla el Art, 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Cuyo contenido es el siguiente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA



“MODELO DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”

CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA—

ECUADOR ABRIL 2021 

MODELO DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

1. INTRODUCCIÓN

La prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado se desenvuelve en base a la Constitución de la República del Ecuador, CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), Planificación Territorial del GAD Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña y la Planificación Estratégica, Técnica y de Gestión Financiera sobre la cual se apoyan tres pilares considerados fundamentales para la organización: Sostenibilidad, Eficiencia y Calidad, que a su vez están enmarcados por prácticas de Buen Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social; todo esto cumpliendo con el marco regulatorio vigente.

Ejes de Desarrollo y Ordenamiento como GAD Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, se fija ejes de intervención: Biofísico, Socio Cultural, Económico Productivo, Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Conectividad y Político Institucional, debiendo agregarse uso y gestión de suelo, como también Gestión de Riesgos y Seguridad. Cada uno se interrelacionan para forjar una gestión alternativa en el cantón, que buscan mejorar la calidad de vida de la población y la construcción de las y los ciudadpara el ciclo de toda una vida.

2. ANTECEDENTES

El Cantón Crnel. Marcelino Maridueña con una extensión de 254,37 Km² está ubicado en la provincia del Guayas, a 60 km de la ciudad de Guayaquil. Se encuentra al estede la provincia, asentada a 80 m.s.n.m., su temperatura promedio es de 24 °C y unaprecipitación promedio anual de 1700 mm.

La actividad que mueve y predomina en la economía del cantón es la agricultura, donde predomina el cultivo de caña de azúcar y su procesamiento y refinación, la cual se ejecuta en la principal empresa y fuente de empleo de la zona, el "Ingenio San Carlos". Este fue fundado en el año 1897 y es uno de los más importantes del país. Las demás empresas a destacar del cantón son las relacionadas con la industria del papel, cartón y el alcohol.

El 24 de marzo de 2019 mediante elección popular el Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, triunfa en calidad de Alcalde del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, asumiendo su administración¹⁵ de mayo del mismo año, encontrando las siguientes novedades. *p*

En el examen especial emitido por la Contraloría General del Estado a los procesos de selección, contratación, capacitación, evaluación, nombramientos y contratos otorgados al personal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón coronel Marcelino Maridueña, del periodo comprendido entre 1 de enero del 2012 y 30 de abril del 2016 manifiesta: recomendación al Alcalde dispondrá y supervisará que el Jefe de Talento Humano revise y actualice permanentemente, la estructura Orgánica Funcional y Estructural de la entidad, en la cual se determinen los niveles jerárquicos; emitir un informe de dicha supervisión donde además conste todas las modificaciones necesarias e indispensables para hacer de acuerdo a las necesidades de la institución y así garantizar la correcta organización administrativa, cooperativa y financiera, a la vez la misión, visión y objetivos institucionales.

En el examen especial emitido por la Contraloría General del Estado a los procesos de selección, contratación, capacitación, evaluación, nombramientos y contratos otorgados al personal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón coronel Marcelino Maridueña, del periodo comprendido entre 1 de enero del 2012 y 30 de abril del 2016 manifiesta: recomendación al Jefe de Talento Humano emitirá el Manual de Funciones para que sea analizado por el Concejo Cantonal y posteriormente socializado a todos los servidores y servidoras de la entidad, con el propósito de establecer y regular las funciones, atribuciones y responsabilidades de cada uno de ellos.

Es indispensable dotar al GADMCM, políticas, normas e instrumentos técnicos de gestión organizacional por proceso, es decir, implementar la nueva forma de organización, diferente a la clásica organización funcional, donde prime la visión de la ciudadanía sobre las actividades de la municipalidad; Que la nueva dinámica de desarrollo del cantón Crnel. Marcelino Maridueña demanda nuevas estructuras de administración del gobierno municipal; Y que la actual estructura municipal necesita articularse por ámbitos de competencias, que faciliten la planificación, la construcción de políticas y la coordinación con los distintos ámbitos de la municipalidad y sus entes desconcentrados y descentralizados, para cumplir efectivamente el Plan de Gobierno Propuesto por la autoridad electa y en funciones.

En sesión ordinaria del cuatro de julio de 2019, El Concejo Municipal, con fundamento en el Art. 57, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dio por conocido, el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, SUSTITUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, en su Art. 39 y 40, **como también en su estructura organización estableció una Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, establecido por primera vez, con su modelo de gestión por administración directa, por los costos que representa...**

ALCALDÍA DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.- A los ocho días del mes de julio de 2019, a las 10h00 am, una vez cumplido con lo que

establece el art. 60, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, SANCIONO, el presente ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS SUSTITUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, dispongo su vigencia y aplicación, CÚMPLASE.

A partir del año 1992, el Municipio de Crnel Marcelino Maridueña es quién garantiza el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la zona urbana y de los 15 centros poblados (recintos), 8 caseríos del sector rural. En este año la Sociedad Agrícola E industrial "San Carlos" le adjudica al municipio en mención, una captación de Agua ubicado en la Cdla. La Unión como Pozo N°1.- el cual abastecía de agua, por medio de canales de riego, a un sector de canteros de caña de azúcar. Este pozo fue adaptado para funcionar como sistema de abastecimiento de agua para la urbe, por medio de impulsión por bombeo al sistema de distribución, posteriormente en el año 2006 se complementó el sistema con la construcción de una cisterna o reserva baja y un tanque elevado o reserva alta. Posteriormente, para asegurar la continuidad del servicio y previendo cualquier daño del pozo en mención, dada su antigüedad, y por el crecimiento de la demanda, se construyó un nuevo sistema de captación, en la ciudadela Parques 2 como Pozo N°2, Sin embargo, este pozo por sí solo no abastece a la demanda futura, considerando que el periodo de vida útil del pozo N°1, hará que en cualquier momento quede fuera de servicio.

Actualmente el abastecimiento de agua satisface la demanda presente, pero en lo que respecta a la calidad, existe objeción por parte de un sector de la población, debido a la presencia de sólidos suspendidos sedimentables (arenas), lo que aumenta la turbiedad en ciertas horas del día.

3. UBICACIÓN

El cantón Crnel. Marcelino Maridueña, fue creado el 7 de enero de 1992 y publicado en el Registro Oficial #862 del 28 de Enero del 1992.

El cantón Crnel. Marcelino Maridueña Cuenta con una Población de acuerdo Según el censo poblacional del año 2010 del INEC, tiene una población de 12.033 habitantes. En la actualidad posee una población aproximada de 13132 hab, con una Extensión territorial es de 254,37 Km2.

Sus Límites son:

Al norte: con el cantón Naranjito y Milagro Al sur: con el cantón El Triunfo

Al este: con el cantón Cumanda de la Provincia de Chimborazo y con el cantón El Triunfo

Al oeste: Yaguachi Rango Altitudinal:

65 metros sobre el nivel del mar

Rango Altitudinal:

65 metros sobre el nivel del mar

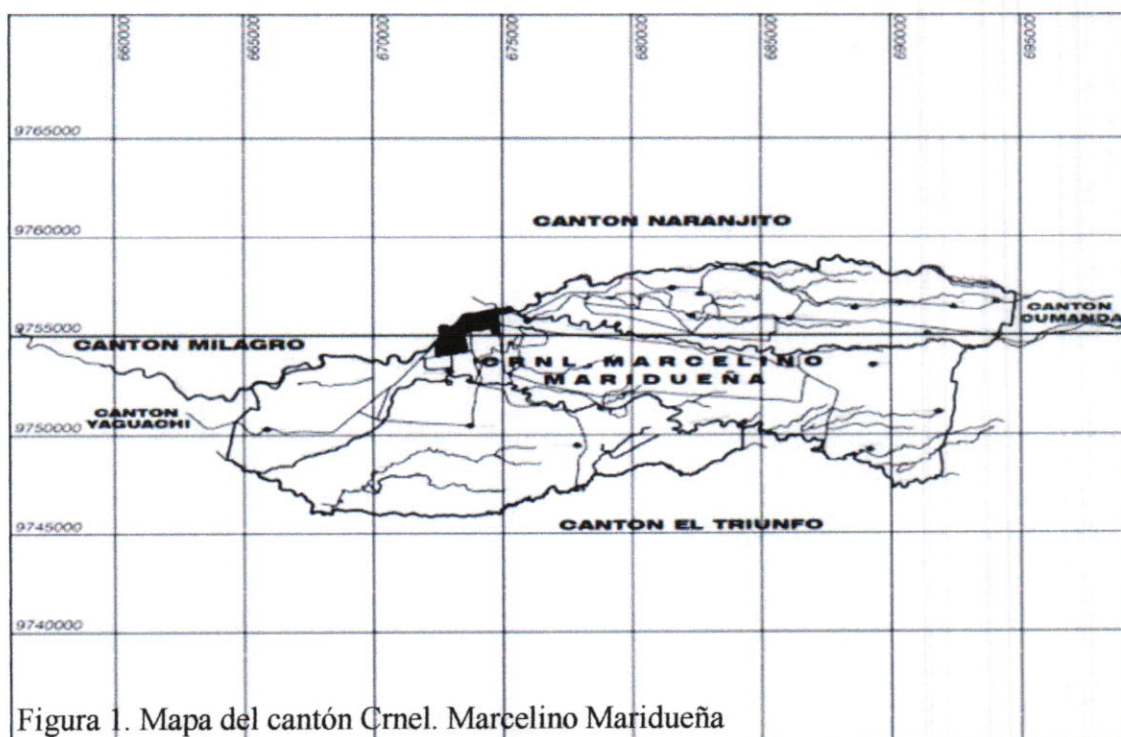


Figura 1. Mapa del cantón Crnel. Marcelino Maridueña

Cantón Coronel Marcelino Maridueña, perteneciente a la provincia del [Guayas](#), consu cabecera cantonal del mismo nombre a 60 [km](#) de la ciudad de Guayaquil. Se encuentra al este de la provincia, asentada a 80 m.s.n.m., su temperatura promedios de 24 °C y una precipitación promedio anual de 1700 mm, no posee parroquias, se caracteriza por ser

una población netamente agrícola, dadas las propiedades físicas y químicas del suelo, acompañadas del clima y la infraestructura adyacente, que permiten condiciones aptas para esta actividad. la principal actividad económica de su gente proviene de la dedicación a la industria azucarera que abastece al mercado nacional, la misma que proporciona gran fuente de trabajo para miles de obreros y técnicos que proceden de diversas regiones del país. Como cultivos predominantes tenemos la caña de azúcar, banano, cacao y maíz, así como cultivos de ciclo corto, especialmente en el área del sector La Isla. Así mismo para el ganado vacuno existen grandes cultivos de pasto.

Figura 2. Mapa ubicación del cantón Crnel. Marcelino Maridueña dentro de la provincia de Guayas.



Base conceptual e institucional

El agua es un derecho humano fundamental e irrenunciable reconocido por la Carta Magna (CRE, 2008, art. 12). Asimismo, el 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, mediante su Resolución A/RES/64/292, el acceso seguro a un agua potable salubre y al saneamiento como un derecho humano fundamental para el completo disfrute de la vida y de todos los demás derechos humanos (NU, 2010).

Agua como servicio público: El servicio de agua potable es parte de los sectores estratégicos de responsabilidad del Estado que tiene bajo su responsabilidad la provisión de los servicios públicos a los prestadores públicos y comunitarios⁵. Las condiciones para la provisión se describen en el COOTAD de la siguiente manera:

Gestión Municipal: implica la organización institucional para el cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución para la actuación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en su territorio cantonal y bajo una organización político administrativa que les manda a:

Competencia municipal: en el caso específico del agua y saneamiento, la Constitución en el artículo 264 y el COOTAD en el 55 definen competencias, entendiéndose responsabilidades exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre las cuales está: *“prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental.”* (Asamblea Nacional Legislativa 2014, 60).

4. JUSTIFICACIÓN

La población de la cabecera cantonal de Crnel. Marcelino Maridueña, posee un sistema de Abastecimiento de Agua, que, a más de las objeciones en la calidad, no asegura una provisión continua, ya que el pozo N°1 tiene 53 años de construcción y en cualquier momento queda fuera de operación. Por lo expuesto es imperiosa la necesidad de evaluar y diagnosticar todos los elementos del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, entre los que merecen vital importancia, la calidad y la cantidad; con la finalidad de cubrir cualquier deficiencia, se plantea el diseño de un sistema de abastecimiento de agua potable con todos los elementos necesarios, ajustados a las normas y leyes vigentes para brindar un servicio seguro e ininterrumpido a la población y al sector industrial.

Mediante condicionantes para la entrega del primer desembolso dentro del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 45.289 destinado para financiar el proyecto de “Construcción del Sistema de Agua Potable de la Zona Urbana del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, provincia del Guayas”, suscrito el 8 de octubre del 2020 entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el GAD Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña; y, el Banco Central del Ecuador. En su **CAPITULO V – DESEMBOLSOS** del documento mencionado en los puntos

27.5 Los desembolsos se entregarán de la siguiente manera, 27.5.1 Primer desembolso: Una vez que se disponga con la Legalización del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el primer desembolso procederá con la entrega el valor equivalente hasta el 40% del crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, cuando el Prestario aperture y habilite la cuenta **CN** en el Banco Central del Ecuador. La denominación de la cuenta contendrá el nombre del GAD, siglas BDE y CREDITO, de conformidad con la disposición del Ministerio de Finanzas emitido Oficio N° MINFIN-STN-2014-2989, de 11 de julio de 2014, deberá presentar además:

- Delegación de funcionarios (s) encargado (s) de la administración de los contratos.
- Los contratos de obra civil y fiscalización debidamente legalizados con las respectivas garantías de ley.
- Remitir la información sobre el/los contratista/s, beneficiarios finales del financiamiento, de acuerdo al detalle establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos del Banco,

disposición cuya ejecución será supervisada por el Oficial de Cumplimiento.

- Presentar un Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre la entidad prestataria y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a través de la Sucursal Zonal Litoral, que incluirá un Plan de Fortalecimiento de la Gestión de Servicios.
- Permiso Ambiental del proyecto, conforme el catalogo del sistema SUIA.
- Mecanismo de atención a quejas y reclamos para atender inconformidades de la población durante la ejecución de las obras.
- Informe del proceso de participación social con la población circundante al proyecto, junto con los medios de verificación.
- Certificado de Disponibilidad del Agua otorgado por SENAGUA, por la totalidad del caudal necesario hasta el final del periodo de diseño.
- Aprobación de CNEC a los estudios eléctricos del proyecto.

Adicionalmente se firma CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. en su CLAUSULA QUINTA.- en OBLIGACIONES DE LAS PARTES, dice:

EL GAD MUNICIPAL son "las siguientes:

- 5.5.- Establecer institucionalmente el carácter de prioritario al Plan de Acción de Asistencia técnica para el Fortalecimiento Institucional y de gestión de servicios de "EL GAD MUNICIPAL", objeto del presente convenio.
- 5.6.- Ejecutar, en los términos y dentro del cronograma respectivo, las actividades contempladas en el Plan de Acción, que le permita alcanzar las metas planificadas.
- 5.7.- Emitir y poner en vigencia las resoluciones, ordenanzas y demás normas que se requieran, así como también establecer los procedimientos internos que sean necesarios para alcanzar los objetivos y metas acordadas en el Plan de Acción y en este instrumento.
- 5.8.- Actualizar el Plan de Acción periódicamente, con base en un proceso sistematizado de seguimiento y evaluación, en concordancia con la prestación de la asistencia técnica prevista y en coordinación con el BDE B.P.
- 5.9.- Asegurar la participación del recurso humano necesario junto al administrador del convenio para la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción.
- 5.10. Presentar periódicamente al BDE un informe de avance del Plan de Acción según lo acordado, de conformidad con los indicadores de cumplimiento y con el cronograma definido, bajo el esquema de seguimiento que el BDE B.P. haya establecido para el efecto.

5.- MISIÓN

Desarrollar, mantener y operar la infraestructura instalada para la dotación de servicios básicos de agua potable y alcantarillado de manera eficiente para contribuir a la salud y bienestar de la ciudadanía marcelinense, garantizando el mantenimiento y conservación de las fuentes de agua, apoyando en el cuidado ambiental de la zona de influencia, implementando tecnología adecuada y altos estándares de calidad.

6.- VISIÓN

Ser una Unidad del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña que impulsa el desarrollo estratégico de nuestra ciudad con la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado, basados en la eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad.

7.- VALORES

- a. Solidaridad.- Es el sentimiento por el cual las personas se sienten y reconocen unidas como parte de un todo, compartiendo las mismas responsabilidades, derechos, obligaciones y objetivos.
- b. Tolerancia.- Es la capacidad de aceptar los asuntos con los que no necesariamente se está de acuerdo.
- c. Socialización.- Es la difusión y participación de los aspectos inherentes al funcionamiento del GADMCM.
- d. Integridad.- Es asumir la responsabilidad de nuestra actuación personal y profesional por todos los ámbitos de los servicios municipales del GADMCM.
- e. Honestidad.- Es una cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad, libertad y justicia.
- f. Disciplina.- Es la observancia de las leyes y ordenamientos de la normativa que rige al GADMCM.
- g. Respeto.- Es la interacción con los usuarios, proveedores, público en general y al interior del GADMCM, observando las elementales normas de cortesía y amabilidad.
- h. Liderazgo.- Es la capacidad de influir positivamente en fines de interés institucional a través de un adecuado proceso de comunicación.
- i. Responsabilidad.- Es tomar o aceptar decisiones y asumir el resultado de ellas, lo mismo de sus actos no intencionados, buscando el bien común y procurando que otras personas hagan lo mismo.
- j. Honor.- Es una cualidad moral que deben cultivar los miembros del
- k. GADMCM para cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo.
- l. Lealtad.- Es la adhesión a los valores institucionales, aceptando los vínculos implícitos para el logro de la misión y visión del GADMCM.

8.- POLÍTICAS

- Respetar los derechos de los usuarios.
- Desarrollar una gestión confiable, verificable, observable y eficiente al servicio de la ciudadanía.
- Optimización y uso responsable de recursos público.
- Promover la participación efectiva y compromiso social.

9.- OBJETIVO

Contribuir a la salud y bienestar, con calidad y eficiencia en los servicios de agua potable y saneamiento, integrando por un equipo humano capacitado y comprometiendo a brindar soluciones oportunas en la operación, distribución y administración en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña a través de un modelo de gestión participativa e incluyente marco de las políticas de la Secretaría del Agua

9.1. Objetivos Estratégicos

- Lograr el 100% de la cobertura total del servicio de agua potable y alcantarillado en la cabecera cantonal, con responsabilidad social, ambiental, reconocida por su enfoque en la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.
- Ofrecer siempre un servicio humanístico de calidad, para lograr la eficiencia y optimización de nuestros recursos en proyectos a mediano y largo plazo.
- Implementar procesos derivados de la cadena de valor del Municipio del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, la cual permitirá el fortalecimiento institucional.
- Optimizar la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Establecer mecanismo más eficientes y oportunos de atención al cliente (usuarios de los servicios)
- Lograr una comunicación directa y oportuna, para la toma decisiones.

11. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR CATEGORÍA

R1 Está conformada por todos los usuarios de extrema pobreza que se encuentren en la base de datos del Catastro de usuarios de Agua o aquellos usuarios que solicitaren mediante especie valorada, ser considerados en esta categoría, previa inspección realizada por la trabajadora social del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, en la cual se demuestre que viven en condiciones de extrema pobreza, o que los propietarios de los inmuebles son discapacitados, o personas de la tercera edad, que tengan solamente una propiedad, cuyo valor no rebase el monto de ley. *p*

R2 Están incluidos todos los usuarios que utilizan el agua potable con el objetivo de atender sus necesidades vitales que no se encuentren dentro de las categorías Residencial R1 y R3.

R3 Están incluidos todos los usuarios que utilizan el agua potable para atender sus necesidades vitales en: mansiones, entiéndase estas como casas de grandes extensiones y apariencias suntuosa, casa de lujo, propiedades con piscinas.

COMERCIAL En esta categorías se encuentran los siguientes usuarios: bares, restaurantes, salones, clubes sociales, mercados tipo centro comercial privado, centros médicos privados, tercenos, heladerías, cafeterías, panaderías, clínicas, oficinas, establecimientos educativos particulares, estaciones de servicios, bancos, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas de transporte, gabinetes de belleza, hoteles, moteles, hostales, discotecas, centro de eventos, canchas privadas, clubes nocturnos, cementerios privados, terminales, criaderos de animales, lavanderías, lavadora de carros, lecherías, otros establecimientos confines comerciales y de lucro.

OFICIAL En esta categoría se encuentran todas las Instituciones Públicas y estatales, establecimientos educativos fiscales, cuarteles, y destacamentos de la fuerza Pública, Instituciones de Asistencia Social, cuerpo de Bomberos, demás, instituciones públicas u oficiales.

INDUSTRIAL Se encuentran los siguientes usuarios: embotelladoras, empacadoras, canteras, y otras cuyas actividades sean industriales.

El Art. 38 de la Ordenanza establece la tarifa que los usuarios cancelarán por la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado:

El pliego tarifario está constituido por las categorías Residenciales (R1, R2 y R3) y Empresarial (Comercial, Oficial e Industrial), cuya descripción se encuentra en el art. 39 de esta ordenanza; adicionalmente se consideran los rangos de consumo para la aplicación de la micro medición respectiva.

El cobro por el consumo de agua, se calculará en base a los metros cúbicos de agua consumidos en el mes, multiplicado por la tarifa de acuerdo a la categoría y rango de consumo.

Análisis de ingresos, de la ordenanza que se encuentra vigente hasta la presente fecha.
Diagnóstico general de la estructura de los ingresos asociados a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
A continuación, se muestra un cuadro del histórico de los 3 últimos años de recaudaciones por Agua Potable y Alcantarillado.

10.1. Recaudación histórica de los últimos tres años

Como se puede observar en la tabla comparativa de recaudación por cobro de agua potable en el año 2018 se recaudó 22,05% menos que el año 2017; y, en el año 2019 se recaudó un 1,23% más que en el año 2018. (Cálculo considerado en base a las emisiones dentro del período).

A continuación se determina el % de participación que tienen los ingresos por la prestación de servicio de agua y alcantarillado sobre los ingresos corrientes y los ingresos totales de la institución durante los últimos 3 años:

10.2. % Participación Agua Potable Vs Ingresos 2017 A 2019

Como se puede observar el rango de participación de los ingresos recaudados por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sobre los ingresos corrientes está dentro del 3.25% a 4.75%; y, en comparación con los ingresos totales está dentro de un rango del 1.41% a 2.15%.

La Dirección Gestión Financiera en trabajo coordinado con el área de Tesorería – Coactiva realiza acciones de cobro mediante notificaciones puerta a puerta a los consumidores que adeudan por concepto de tasa de agua y alcantarillado, tratando con esto recuperar la cartera vencida. Es importante manifestar que pese a no contar con micro medidores de agua y la imposibilidad de suspender el servicio para estos consumidores impagos, se ha logrado disminuir el valor de cartera vencida.

10.3. Análisis de Costos

7.1.1. INGRESOS OPERACIONALES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

7.1.2. OTROS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

	CODIFICADO	EJECUTADO
7.1.1.1 Venta de agua Potable / alcantarillado	\$ 100.000,00	\$ 82.280,00
7.1.1.2 ventas de conexiones	\$ 0.00	\$ 0.00
7.1.1.3 Transferencia de Gobierno Central		
7.1.2.1 ingreso cartera vencida años anteriores	\$ 23.879,06	\$ 23.806,50

7.1.3. GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

7.1.3.1 Mano de obra (contrato y personal de nómina de la empresa o departamentos encargados de la prestación del servicio de agua y alcantarillado)	\$ 309.552,30	\$ 296.839,73
7.1.3.2 Gastos operacionales		
7.1.3.3 Materiales (Repuestos, Químicos, etc.)	\$ 59.709,43	\$ 17.631,79
7.1.3.4 Servicios	\$ 16.733,70	\$ 0.00
7.1.3.5 Protección y conservación de fuentes	\$ 0.00	\$ 0.00
7.1.3.6 Gastos de mantenimiento	\$ 17.404,32	\$ 0.00
7.1.4 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA O DEL DEPARTAMENTO ENCARGADA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL AGUA Y ALCANTARILLADO REFERENCIA PARAMETRO ARCA: Costos Generados por Administración Ejecutado	\$ 50.934,32	\$ 35.852,12

GASTOS FINANCIEROS

7.1.5.1 Depreciaciones de equipo	\$ 0.00	\$ 0.00
7.1.5.2 Intereses	\$ 0.00	\$ 0.00

10.4. Resumen general de la estructura de los costos

Los costos constan dentro del presupuesto económico de la institución como gastos de inversión - programa Agua y Alcantarillado. Para la determinación de los costos directos, indirectos y de inversión se ha aplicado el criterio técnico de la Jefatura de Agua y la Dirección Financiera para distribuir a los diferentes servicios, ya que tanto el recurso humano y los insumos registrados participan en la prestación de servicio de agua, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y otros inherentes a obras públicas, recolección de basura, áreas verdes y otras actividades operativas de la institución acorde a las necesidades.

Del análisis realizado se ha reclasificado y cuantificado los siguientes costos inherentes a los servicios de agua potable y saneamiento:

Estos costos están distribuidos de acuerdo a los servicios, de la siguiente manera:

Los costos directos registrados corresponden a los salarios, beneficios sociales, demás gastos en personal y bienes de consumo usados directamente en la operación y mantenimiento para la prestación de los servicios públicos básicos. Los costos indirectos corresponden a las remuneraciones, beneficios sociales, demás gastos en personal y bienes de consumo relacionados con la administración general en la prestación de los servicios públicos básicos. No se registran costos de inversión.

Análisis de las brechas

Las tarifas aplicadas para el cobro de servicio sin micro medición (art. 38 de la ordenanza vigente) no diferencia el rubro entre agua y alcantarillado, lo determina conjuntamente, por tanto, se procede al cálculo de la brecha del servicio con facturación y recaudación en conjunto.

En función de la fórmula de brecha de servicio con facturación da un resultado positivo, lo que significa que los costos exceden a los ingresos indicando la insostenibilidad de \$46.8244,24 con los ingresos facturados.

En función de la fórmula de brecha de servicio de recaudación da un resultado positivo, lo que significa que los costos exceden a los ingresos indicando la insostenibilidad de \$135.124,74 con los ingresos recaudados.

Durante el año 2019 tenemos una recaudación de 87.627,50 USD vs un costo total ejecutado de 222.752,24 USD, es decir que los costos superan 2.54 veces más a los ingresos.

10.5. Parámetros de Diseño del Sistema de Agua Potable

A continuación, se detalla los parámetros principales que justifican la ejecución del nuevo proyecto de "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Nº	PARÁMET	UNIDAD	VALOR
1	Periodo de diseño	Años	25
2	Índice de crecimiento	% Anual	1,00712
3	Población total actual calculada	Habitante	752

4	Población futura	Habitante	893
5	Dotación media diaria	l/hab/día..	200
6	Caudal medio diario (Qm)	l/s.	27,82
7	Caudal máximo diario (QMD)	l/s.	38,95
8	Caudal máximo horario (QMH)	l/s.	55,64
	Caudal de diseño para la		
10	Volumen de reserva	m3	910,59
11	Caudal de diseño para la Red de Distribución	l/s.	65,64
12	Cobertura	% Área	100%

10.6. Gestión Pública con instancia específica para agua potable y alcantarillado

- a) **Características Técnicas:** la prestación de servicios de agua y saneamiento es un subproceso del Departamento de Gestión de Obras Públicas, con la finalidad de que la responsabilidad esté mejor delimitada en un equipo humano concreto al interior del departamento.

La Unidad de Higiene y Control Ambiental es responsable del manejo de residuos sólidos, generalmente la recolección y disposición en un espacio (solución sanitaria). Además, actualmente deben gestionar los licenciamientos ambientales requeridos por el Ministerio de Ambiente para las obras municipales.

Resultados técnicos: las coberturas de los servicios alcanzan una buena cobertura en la población urbana;

- b) **Características Administrativas:** El diseño organizacional establecido por el GAD para asegurar la prestación del servicio en la ciudad se da a través de una estructura específica que será responsable del mantenimiento, operación y reparación del sistema de agua potable y alcantarillado. Se cuenta con personal destinado al mantenimiento, operación de las plantas de tratamiento, reparaciones y diseño de obras de agua potable y saneamiento a través de la Unidad de Proyectos y Dirección de Gestión de Obras Públicas. El cobro de tarifas se realiza directamente en el área de recaudaciones del GAD.

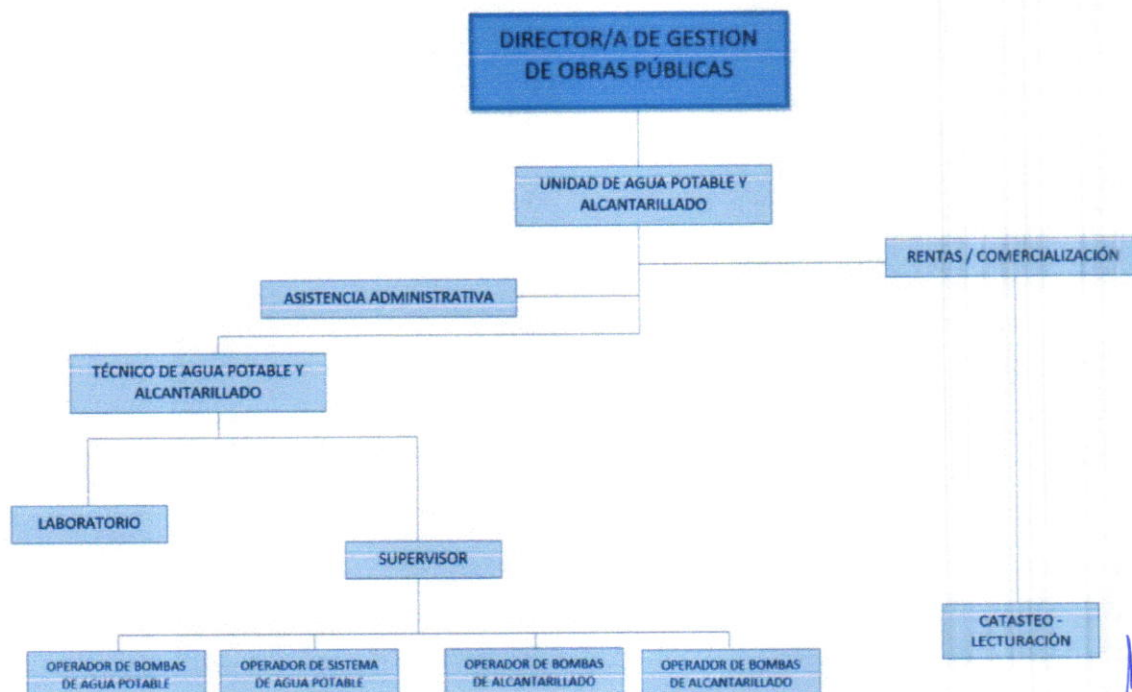
- c) **Características Institucionales:** La actuación de la Municipalidad se da en la zona urbana dentro de las actividades planificadas por Gestión de Obras Públicas y Planificación, en el caso de la zona rural realiza

actividades en respuesta a los requerimientos que realizan las juntas de agua.

- d) **Características Normativas:** Las Gestiones Municipales se realizan en el marco del ejercicio de su responsabilidad exclusiva que es la competencia de agua saneamiento - Constitución y COOTAD.
- e) **Características presupuestarias:** Las fuentes de financiación son el presupuesto municipal, a través de los Planes Anuales de Inversión; y la obtención de recursos económicos provenientes de las tarifas cobradas. Obras nuevas, especialmente saneamiento, y la renovación de los sistemas de aguase financian a través de créditos con el Banco del Estado.
- f) **Fortalezas:** es una fortaleza en este modelo que las acciones del GAD se prevén por administración directa, experiencia técnica y los requerimientos que priorizan en el territorio. La estructura municipal específica facilita que se cuente con presupuesto (así sea limitado) para agua y alcantarillado. Se mantiene un nivel básico de coordinación entre las dependencias municipales que prestan los servicios y aquellas que realizan algunas acciones de conservación ambiental y saneamiento

11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura orgánica del proceso de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado



11.1. Dirección de Gestión de Obras Públicas

Misión. - Ejecutar la obra pública de manera eficaz, eficiente y oportuna, sea el mejoramiento de los servicios de infraestructura vial, de espacios verdes, medios alternativos de movilización, parques, equipamientos urbanos y rurales de salud, educacionales, deportivos y más servicios que incidan en la obra pública cantonal.

Atribuciones. - Son atribuciones de la Dirección de Gestión Obras Públicas las siguientes:

- a. Preparar planes, programas y presupuestos operativos anuales de la dirección;
- b. Preparar estudios, diseños y presupuestos de obra a ejecutarse por la dirección de Gestión;
- c. Coordinar que la ejecución de la obra pública sea la priorizada en los planes de desarrollo cantonal, planes plurianuales y planes anuales;
- d. Fomentar la participación ciudadana en la planificación y presupuesto participativo;
- e. Generar consensos y aprobación de los beneficiarios antes de iniciar las obras;
- f. Ejecutar por administración directa las obras que su presupuesto así lo permitan;
- g. Cerciorar que todo proceso de contratación cuente con toda la documentación requerida y actualizada;
- h. Organizar la administración del contrato o administración de la obra;
- i. Garantizar la excelente administración de los contratos;
- j. Garantizar o exigir que el fiscalizador del contrato ejecute la obra conforme lo planeado y programado,
- k. Velar que todos los proyectos u obras, mantengan en el sitio de la construcción los documentos inherentes a la ejecución, administración y fiscalización de la obra o proyecto.
- l. Controlar que toda obra lleve sus libros de obra como una memoria de la construcción,
- m. Emitir informes de cancelación las planillas por avance de obra u otorgará desembolsos,
- n. Controlar que se concedan prórrogas de plazo conforme a la normativa vigente,
- o. Garantizar que todas las modificaciones realizadas en la obra se incorporen en los planos finales de construcción,
- p. Receptar las obras finalizadas, sea del tipo provisional o definitiva conforme los plazos establecidos en la normativa vigente,
- q. Asegurar un funcionamiento adecuado o aceptable de la obra implementada.

- r. Garantizar el servicio de mantenimiento a los bienes y obras públicas municipales,
- s. Efectuar evaluaciones periódicas del funcionamiento de la obra,
- t. Coordinar la ejecución de proyectos con dependencias municipales y otras instituciones públicas o privadas.
- u. Emitir informes técnicos de obras ejecutadas susceptibles de contribución especial de mejoras,
- v. Controlar en coordinación con la Dirección Financiera la ejecución de recursos asignados y los desembolsos de fondos para el funcionamiento de los proyectos;
- w. Informar a las autoridades y procesos municipales sobre los avances de las obras que se ejecutan;
- x. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia le asignen las autoridades correspondientes; y, las establecidas en la normativa vigente.

Proceso.- Dirección de Gestión de Obras Públicas a través de las siguientes:

- Unidad de Fiscalización/Control de Obra
- Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Unidad de Higiene y Control Ambiental
- Áridos y Pétreos
- Maquinaria y Equipos
- Mantenimiento mecánico

11.2. Jefe/a de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado

Misión. - Garantizar que el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en todo el territorio cantonal, asegurando que llegue a todos los sectores y cumplan con las normas mínimas de salud.

Atribuciones. - Son atribuciones de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado las siguientes:

1. Planificar, preparar planes, programas y presupuestos operativos anuales de la unidad
2. Planificar, diseñar, presupuestas de obras de infraestructura y saneamiento.
3. Coordinar, dirigir y evaluar el diseño y ejecución de obras de infraestructura en agua potable y alcantarillado aprobadas.
4. Administrar los servicios de agua potable y alcantarillado urbano, garantizando la provisión permanente y de calidad.
5. Propiciar que la ejecución de obras municipales sea realizadas previo socialización y veeduría con la ciudadanía.
6. Emitir informes técnicos, informes de pagos y reportes de avances de

- obras y decumplimiento de objetivos asignados a la unidad.
7. Sustentar la marcha técnica y administrativa de los servicios de agua potable y alcantarillado del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.
8. Coordinar que la ejecución de obra de agua potable, alcantarillado y saneamiento sea la prioridad en los planes de desarrollo cantonal, planes plurianuales y planes anuales.
9. Fomentar la participación ciudadana en la planificación y presupuesto participativo.
10. Generar consensos y aprobación de los beneficiarios antes de ejecutar obras y servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento.
11. Ejecutar por administración directa las obras y servicios que su presupuesto así lo permitan.
12. Cerciorar que todo proceso de contratación cuente con toda la documentación requerida y actualizada.
13. Garantizar que el administrador y el fiscalizador del contrato ejecuten la obra y servicio conforme lo planeado y programado.
14. Velar que todos los proyectos u obras, mantengan en el sitio de la construcción los documentos inherentes a la ejecución, administración y fiscalización de la obra u proyecto.
15. Controlar que toda obra lleve sus libros de obra como una memoria de la construcción.
16. Emitir informes de cancelación las planillas por avance de obra u otorgar desembolsos.
17. Controlar que se concedan prórrogas de plazo conforme a la normativa vigente.
18. Receptar las obras finalizadas y/o estudios, sea del tipo provisional o definitiva conforme los plazos establecidos en la normativa vigente.
19. Coordinar la ejecución de proyectos con dependencias municipales y otras instituciones públicas o privadas.
20. Controlar en coordinación con la Dirección Financiera la ejecución de recursos asignados y los desembolsos de fondos para el funcionamiento de los proyectos.
21. Informar a las autoridades y procesos municipales sobre los avances de las obras y servicios que se ejecutan.
22. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia le asignen las autoridades correspondientes.
23. Asegurar la dotación de materiales y equipos necesarios.
24. Establecer y entregar toda información correspondiente a distintos organismos de control como: ARCA, AME, MAE, Prefectura de Guayas;
25. Actualizar el catastro de usuarios de agua potable y alcantarillado;
26. Manejar información de consumos para la optimización del balance entre el agua producida y el agua suministradas al sistema de redes de distribución;
27. Brindar asesoría a las juntas administradoras agua potable rurales, cabe aclarar que, conforme a la ley de juntas, la administración de los sistemas rurales será de exclusiva responsabilidad de las referidas

juntas.

28. Asegurar el funcionamiento de los procesos y controles internos del servicio de agua potable y alcantarillado del cantón.
29. Elaborar los planes operacionales y planes de mejora de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado.
30. Las demás funciones que con relación a la naturaleza de su cargo le asigne el jefe inmediato

11.3. Asistente Administrativo C

Misión. - Colaborar en la ejecución de labores de apoyo administrativo y análisis complementario:

Atribuciones. - Son atribuciones de la *Asistente Administrativa C* las siguientes:

1. Elaborar oficios, memorándum, informes de la Unidad;
2. Optimizar los recursos en la ejecución de actividades de servicio, internas y externas de la organización;
3. Atender los requerimientos de la unidad con predisposición y oportunidad precautelando la imagen corporativa,
4. Mantener actualizado los archivos, documentación y actividades de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado;
5. Atención de reclamos de los Usuarios
6. Atención ciudadana al respecto de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado
7. Generar órdenes de trabajos
8. Las demás funciones que con relación a la naturaleza de su cargo, le asigne el Jefe Inmediato

11.4. Rentas /Comercialización

Misión. - Realizar gestión de cobranza por la prestación de servicios de agua potable y agua potable y alcantarillado:

Atribuciones. - Son atribuciones de la Rentas y Comercialización las siguientes:

1. Emisión de las facturas en base al consumo mensual;
2. Llevar estadística de cartera vencida de la gestión de pagos
4. Mantener actualizado el programa de control de la pre-facturación de los consumos reales y estimados.
5. Ingresar al sistema de facturación la lectura de medición presentada por el área correspondiente.
6. Realizar evaluación, análisis y recomendaciones sobre la gestión de pagos por servicio de agua potable y alcantarillado.
7. Las demás funciones que con relación a la naturaleza de su cargo le asigne el jefe inmediato superior y/o establezca la ley. *P*

11.5. Técnico de Agua Potable y Alcantarillado

Misión.- Velar por la eficiente prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado basados en los principios de la universalidad con: calidad, eficiencia y eficacia en su gestión.

Atribuciones.- Las atribuciones Técnico de Agua Potable y Alcantarillado son las siguientes:

1. Brindar el servicio eficiente de agua en el centro urbano de la ciudad, que comprende: 1) sistemas de producción, captación, reserva y conducción de agua cruda, conducción de agua domiciliaria; 2) sistema de distribución, almacenamiento, redes de distribución, y futuros procesos de tratamiento de agua; 3) Dispositivos de entrega al usuario, conexiones domiciliarias, considerando medición, pileta pública, unidad sanitaria y otros;
2. Brindar servicio eficiente de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad misma que comprende: 1) Sistema de recolección, conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores; 2) Sistemas de tratamiento y disposición de las aguas servidas; y 3) Sistema de recolección y disposición de aguas lluvias;
3. Ejecución de planes, programas de la Unidad de Agua Potable Alcantarillado.
4. Control de la operación y realización de mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.
5. Elaborar planillas de avance de obra o reparación de los sistemas de AA.LL- AA.PP - AA.SS.
6. Atender las peticiones de usuarios de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado;
7. Llevar libro de obra u otro tipo de control durante la ejecución trabajos realizados;
8. Controlar de la ejecución de los trabajos de agua potable y alcantarillado, en la jurisdicción del cantón Crnel. Marcelino Maridueña;
9. Efectuar el mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas y equipos para la provisión de agua potable en conjunto con el personal de cuadrilla;
10. Evaluar y presentar el informe correspondiente sobre los datos estadísticos de las operaciones del sistema de bombeo tanto como de captación y distribución de manera mensual;
11. Las demás funciones que con relación a la naturaleza de su cargo le asigne el jefe inmediato.

11.6. Analista Técnico de Laboratorio

Misión. - Realizar control y seguimiento a la calidad de agua suministrada por la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado del GAD municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, el comportamiento y eficacia del sistema

de tratamiento realizado a las plantas de potabilización, analizando variables fisicoquímicas y microbiológicas de interés, para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de salud, así como el de prevenir alguna afectación al recurso suministrado por la Unidad a la ciudadanía.

Atribuciones. - Las atribuciones del laboratorista de Agua Potable y Alcantarillado son las siguientes:

1. Efectuar las pruebas y análisis de laboratorio mediante muestreo y medición, para determinar las cantidades de químicos necesarios para el tratamiento dosificadas por los operarios encargados de la operación de la UAA, a fin de controlar la calidad del agua en sus diferentes fases, según la NORMA TECNICA NTE INEM 1108, desde la cruda hasta la tratada; haciendo el seguimiento a los parámetros niveles de turbiedad, ph, caudal, cloro total y residual libre, color y a sus condiciones fisicoquímicas y bacteriológicas,
2. Realizar la toma de muestras para el análisis de laboratorio en el control a la calidad del agua para el consumo humano y la disposición de residuales; antes del tratamiento y después del mismo.
3. Analizar los resultados de vigilancia en la calidad de agua y definir los parámetros de aplicación de químicos para minimizar el índice de riesgo de agua para el consumo.
4. Realizar la toma de muestras en los puntos de muestreo establecidos en el mapa de riesgo.
5. Ejecutar las actividades propias y necesarias para la buena realización del Procedimiento Control de Calidad Agua Potable.
6. Ejecutar las actividades propias y necesarias para la buena realización del Procedimiento Tratamiento y Almacenamiento Agua Potable.
7. Participar en los diferentes comisiones en las que sea designado, contribuyendo activamente de acuerdo a los requerimientos y necesidades del mismo.
8. Responder por el inventario asignado, establecer y adoptar controles necesarios para la conservación, el buen uso de los elementos para evitar pérdida, hurto o deterioro de los mismos.
9. Adelantar dentro del marco de las funciones propias de la dependencia, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes que estén por desarrollar
10. Realizar las acciones adicionales, complementarias o extraordinarias que se deban, durante la ocurrencia de eventos o contingencias que afecten la prestación continua o la calidad de los servicios.
11. Participar en los estudios e investigaciones, que permitan mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia.

12. Cumplir con los requerimientos establecidos para llevar a cabo actividades propias de Procesos Transversales en la organización tales como Gestión jurídica y de contratos, Gestión del talento humano, Gestión almacén, Gestión de la tecnología de información y las comunicaciones, Gestión contable y de costos, Gestión de tesorería, Gestión presupuestal, Gestión de archivo y correspondencia, Control interno, Sistema de gestión de calidad, y demás que se generen en la entidad.
13. Las demás funciones que con relación a la naturaleza de su cargo le asigne el jefe inmediato.

11.7. Supervisor de Agua Potable y Alcantarillado

Misión. - Mantener el sistema de distribución en óptimas condiciones, garantizando la distribución de agua potable y descarga de aguas servidas.

Atribuciones. - Las atribuciones del Supervisor de Agua Potable y Alcantarillado son las siguientes:

1. Planificar y ejecutar los trabajos en los diferentes sectores de la ciudad de acuerdo a las solicitudes presentadas por los usuarios y/o mantenimientos preventivos y correctivos
2. Mantener el sistema de distribución en óptimas condiciones para garantizar la evacuación de las aguas residuales
3. Realizar informes diarios, semanales y mensuales de la ejecución de las actividades;
4. Control y ejecución de los trabajos asignados por el jefe inmediato superior;
5. Control de instalaciones clandestinas y solicitar sanción en casos que sean necesarias;
6. Seguimiento y control del personal a su cargo;
7. Informar de todas las novedades existentes durante la ejecución de los trabajos programados;
8. Las demás funciones que con relación a la naturaleza de su cargo le asigne el jefe inmediato.

11.8. Inspector de Catastro y Lectura de medidores

Misión. - Realizar la actualización permanente de catastros y lectura de medidores del servicio de agua potable y alcantarillado del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Atribuciones. - Las atribuciones del inspector de catastro y lectura de medidores son las siguientes:

1. Recopilar información catastral por medio de inspecciones o verificaciones decampo.
2. Actualización y activación de los usuarios del sistema de catastro de aguapotable y alcantarillado.
3. Registra la información obtenida en los sistemas electrónicos
4. Realizar el cambio de nombre del abonado que adquiere un inmueble y quesolicita por escrito, del servicio de agua potable otorgado.
5. Realizar la lectura de los medidores del consumo de agua potable.
6. Notificar mediante documento, daños del medidor, consumos de agua de cadaabonado.
7. Notificar al área técnica de los daños en medidores para su respectiva planificación.
8. Disponer de un mapa de la ciudad donde consten todos los usuarios del sistema de agua potable por sectores rutas y códigos.
9. Comprobar que todos los medidores adquiridos pasen el banco de pruebas.
10. Velar por la perfecta conservación de los documentos del archivo en general.
11. Proporcionar y organizar todos los servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Empresa.
12. Las demás funciones que con relación a la naturaleza de su cargo le asigne el jefe inmediato.

11.9. Operadores de Bombas

Misión. - Operar y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo; recepción, tratamiento, floculación, filtración, desinfección, almacenamiento, impulsión de la matriz agua.

Atribuciones. - Las atribuciones Operadores de Bombas son las siguientes:

1. El control de bombas o equipos de bombeo;
2. Recibir información o instrucciones para realizar las asignaciones de trabajo;
3. Cumplir con el procedimiento de funcionamiento del sistema de bombeo;
4. Mantener un ambiente agradable y de buena presentación de las instalaciones a su cargo;
5. Informar al jefe inmediato sobre cualquier irregularidad que se presente en las instalaciones del sistema de agua potable y alcantarillado;
6. Mantenerse alerta en caso de cualquier acto vandálico;
7. Verificación y seguimiento de redes de la conducción principal y alterna hasta la planta de tratamiento y su distribución.
8. Registrar todas las novedades en el libro correspondiente.
9. Las demás funciones que con relación a la naturaleza de su cargo le asigne

el jefe inmediato.

11.10. Personal de Obrero Agua Potable

Misión. - Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema para laprestación de servicio de Agua Potable.

Atribuciones. - Las atribuciones de las y los obreros de Agua Potable son las siguientes:

1. Realizar los trabajos en redes de aguan potable, cuando se ejecutan poradministración directa y otros;
2. Realizar las instalaciones de guías de domiciliaras de nuevos usuarios del sistema de agua potable;
3. Corregir fallas del sistema existente para evitar pérdidas de agua; Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable.
4. Cumplir con las normas de seguridad en la ejecución de las distintas actividadesde la Unidad;
5. Reportar todas las novedades en el cumplimiento de su cargo;
6. Las demás funciones con relación a la naturaleza de su cargo le asignen el jefe inmediato

11.11. Obrero del Sistema de Alcantarillado

Misión. - Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema para laprestación de servicio de Alcantarillado.

Atribuciones. - Las atribuciones de las y los Obreros de sistema Alcantarillado sonlas siguientes:

1. Realizar los trabajos en redes de alcantarillado, cuando se ejecutan poradministración directa u otros;
2. Realizar las construcciones de cajas terciarias de nuevos usuariosdel sistema de alcantarillado.
3. Realizar la limpieza y desazolve de cámaras principales y tuberías colectoras;
4. Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alcantarillado;
5. Cumplir con las normas de seguridad en la ejecución de las distintasactividades de la unidad. P

6. Reportar todas las novedades en el cumplimiento de su cargo;
7. Realizar la limpieza y desazolve de cámaras principales y sumideros del alcantarillado del alcantarillado pluvial.
8. Las demás funciones con relación a la naturaleza de su cargo, que le asigne el jefe inmediato

12. CONCLUSIONES

Desde el año 2019, luego de un análisis profundo del estado situacional de la municipalidad, cumpliendo con el Plan de Gobierno presentado por el Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz se estableció y se implementó, la prestación de servicio Agua Potable y Alcantarillado, a través de subprocesos de la Dirección de Gestión de Obras Públicas.

Sin embargo, es necesario cumplimiento de la normativa legal vigente, creando las unidades de laboratorio, catastro y actualización parmente de usuarios, y, lectura de medidores para su respectiva facturación.

13. RECOMENDACIONES.

Luego de revisión de la situación financiera y económica se recomienda mantener la prestación de servicio por administración directa que se lo realizará a través de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado.

Que mediante Resolución Administrativa y previo poner al conocimiento del Concejo Municipal, reformar el "ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, creando la Unidad de Análisis de Laboratorio.

Que mediante Resolución Administrativa y previo poner al conocimiento del Concejo Municipal, reformar el "MANUAL DE DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS" DEL GADM CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, asignando recursos económicos para creación futura de puestos de: Inspector de Catastro y Lectura de medidores y Analista Técnico de Laboratorio:

Una vez que el señor Alcalde procedió a poner en conocimiento de los señores concejales el Modelo de Gestión para la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado, se da paso al **Quinto punto** del orden del día que es: **Aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula el control y Modo ordenado de transporte de quienes circulan en motocicletas en el interior del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.** Acto seguido el señor Alcalde manifiesta que con antelación se les hizo llegar el Proyecto de Ordenanza en referencia cuyo contenido es el siguiente, el mismo que si existe alguna observación o rectificación les pide lo formulen,

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El incremento de la inseguridad en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, es un hecho que ha causado alarma social en las últimas semanas. El cometimiento de actos delictivos no solo inunda las conversaciones cotidianas, sino también se han convertido en tema de discusión en ámbitos de políticas. Los robos o asaltos a mano armada que últimamente se han suscitado al interior del cantón, se ha convertido en uno de los temas más alarmantes, preocupantes y en consecuencia más importantes a tratar, debido a la modalidad con las que se los ejecuta, y a la impunidad que se genera debido a la falta de medidas de prevención y seguridad

Los robos que se han suscitado al interior del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, han sido cometidos por personas ajenas a su jurisdicción, cuya modalidad en su gran mayoría se ejecuta a través de motocicletas, debido a las facilidades que este tipo de transporte le brinda a los delincuentes para garantizar la impunidad en sus actos delictivos.

La toma de medidas de índole preventivas y de seguridad, es un factor fundamental para reducir los índices delictivos en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, para lo cual es necesario emitir una normativa municipal que regule la transportación, circulación e ingreso de ciudadanos que se encuentren a bordo de motocicletas.

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye que: El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia social (...) Se organiza de forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14, establece en su primer inciso: Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir...

Que, el numeral 6, del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador y el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), contemplan como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre público dentro de su territorio cantonal;

Que, el literal a) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal; para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Ejercer el control sobre el uso y Ocupación del Suelo;

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: Al concejo municipal le corresponde: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 387 numeral 5 del Código Orgánico Integral Penal, establece claramente: La o el conductor de transporte por cuenta propia o comercial que exceda el número de pasajeros volumen de carga de capacidad del automotor;

Que, el artículo 390 numeral 20 del Código Orgánico Integral Penal, establece como contravención de tránsito de quinta clase: La o el conductor de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que transporte un número de personas superior a la capacidad permitida, de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito;

Que, el artículo 392 numeral 12 del Código Orgánico Integral Penal, establece como contravención de tránsito de séptima clase: La o el ciclista o motociclista que circule por sitios en los que no le esté permitido;

Que el artículo 30.4 primer inciso de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; manifiesta que, "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

Que, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, en ejercicio de la facultad que le otorga

la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concordantes con las normas jurídicas antes invocadas;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL Y MODO ORDENADO DEL TRANSPORTE DE QUIENES CIRCULAN EN MOTOCICLETAS EN EL INTERIOR DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA.

CAPÍTULO 1

OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA

Artículo 1: OBJETO. La presente ordenanza establece normas, procedimientos y requisitos de seguridad para regular el control y el modo ordenado del tránsito y transporte de quienes circulan en motocicletas y demás similares en las vías de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña, tiene por objeto lograr niveles aceptables de seguridad, prevención, reducción sistemática y sostenida de los accidentes de tránsito; y, mitigar los actos delictivos que se cometen utilizando este tipo de transporte.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. - La presente ordenanza se aplicará a los conductores y/o propietarios que se movilen en motocicletas y demás similares en las vías de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña.

Artículo 3.- COMPETENCIA. Ejecutarán la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña a través de la Comisaría Municipal, Mancomunidad de Tránsito Centro Sur Guayas, Comisión de Tránsito del Ecuador, y Policía Nacional.

En el caso de Estado de excepción o emergencia emitido por el Gobierno Central a través de decreto ejecutivo, se faculta a las Fuerzas Armadas para el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

CAPÍTULO II

DE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS

Artículo 4- CIRCULACION. Todas las entidades de control de tránsito debidamente autorizadas, serán las encargadas de hacer cumplir los sitios de circulación de motocicletas y demás similares en el cantón Coronel Marcelino Maridueña, de acuerdo a la presente ordenanza.

Artículo 5- La o el conductor de motocicleta, motoneta, bicimoto, tricar y cuadrón no excederá el número de pasajeros o volumen de carga de capacidad del automotor, debiendo además circular únicamente por sitios en los que le esté permitido.

CAPÍTULO III

PROHIBICIONES Y SANCIONES DE CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS

Artículo 6- PROHIBICIONES. Los conductores de motocicletas y similares tienen prohibido:

- a) Circular en una misma motocicleta o similares, dos personas del sexo masculino dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña sin la debida justificación de su traslado; y,
- b) Circular en esta jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña sin la placa de la motocicleta y demás similares, en la cual debe constar obligatoriamente de manera clara y legible su identificación vehicular.
- c) Conducir motocicleta, motoneta, bicimoto, tricar y cuadrón sin haber obtenido licencia.
- d) Faltar de obra a la autoridad o agente de tránsito.
- e) Exceder los límites de velocidad fuera del rango moderado, establecidos en el reglamento correspondiente.
- f) Detener o estacionar motocicleta, motoneta, bicimoto, tricar y cuadrón en sitios o zonas que entrañen peligro, tales como: zonas de seguridad, curvas, puentes, ingresos y salidas de los mismos, así como el ingreso y salida de guardarrayas, zonas estrechas, de poca visibilidad, cruces de caminos, cambios de rasante, pendientes, o pasos a desnivel, sin tomar las medidas de seguridad señaladas en los reglamentos

Artículo 7- EXENCIONES. Quedan exentos de la prohibición del literal a) del artículo 6 cuando se trasladen: hombre-mujer; hombre-niño/a; mujer- mujer; mujer - niño/a; personas con discapacidad; hermanos; padre – hijo, personas que justifiquen documentadamente su ciudadanía marcelinense; personas foráneas o de la localidad que a través de la correspondiente credencial demuestren su condición de trabajadores de cualquiera de las empresas que se encuentran instaladas en el cantón; y, en casos de emergencias debidamente comprobados.

Artículo 8- SANCIONES. Los conductores de motocicletas, motoneta, bicimoto, tricar, cuadrón y demás similares que incumplan con las prohibiciones estipuladas en el artículo 6 de la presente ordenanza, serán sancionados de la siguiente manera:

- a) Serán sancionados con la retención del vehículo por el plazo de 48 horas, los conductores que incurran por primera vez en el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 de la presente ordenanza,
- b) En caso de reincidencia de los literales literal a) y b) del artículo 6, serán sancionados con la retención del vehículo por un plazo de 72 horas, más la imposición de la multa equivalente al 5% del Salario Básico Unificado.
- c) La propietaria o el propietario del vehículo retenido deberá solicitar a la Comisaria o Comisario Municipal la devolución del mismo, para cuyo efecto deberá justificar documentadamente su legítima propiedad; haber cumplido con las sanciones establecidas en el presente artículo; y el pago de la multa impuesta en caso de tratarse de reincidencia.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Los valores que, por concepto de cometimiento de las infracciones establecidas en la presente ordenanza, serán consignadas en la Tesorería del

GAD Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, para lo cual, la Comisaría Municipal elaborará el correspondiente informe dirigido a la Dirección Administrativa quien resolverá respecto del procedimiento sancionador.

El cumplimiento de la sanción administrativa corresponde de acuerdo a la presente ordenanza.

SEGUNDA. En lo demás, deberá atenerse a las reglas que para el efecto de las infracciones de tránsito establece el Capítulo Octavo del Código Orgánico Integral Penal vigente a la fecha de publicación de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - Una vez aprobada la presente ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Coronel Marcelino Maridueña, a través de la Comisaría Municipal, con el fin de poner en conocimiento público el texto de la misma, realizará una campaña de socialización en coordinación con Mancomunidad de Tránsito Centro Sur Guayas, Comisión de Tránsito del Ecuador, y Policía Nacional, por el lapso de 30 días dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente, **ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL Y MODO ORDENADO DEL TRANSPORTE DE QUIENES CIRCULAN EN MOTOCICLETAS EN EL INTERIOR DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA**, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal, Registro Oficial y el Dominio Web Municipal.

Una vez que se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza que regula el control y modo ordenado del transporte de quienes circulan en motocicletas en el interior del cantón coronel Marcelino Maridueña, la señora concejal Lucia Freire, Mociona que se apruebe en primer debate la referida Ordenanza y si luego del análisis detenido hay que hacer alguna modificación se la propondrá en el segundo debate, moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca y sometido a votación es aprobado por mayoría con el voto en contra del concejal Johan Espinoza, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN N° 033- GADMCM**. Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula el control y modo ordenado del transporte de quienes circulan en motocicletas en el interior del cantón coronel Marcelino Maridueña, con los votos a favor de los señores concejales Luis Cajamarca Torres, Lucia Freire Bajaña, Fidel Zúñiga Sánchez, y el voto del señor Alcalde. A continuación se pasa a conocer el **Sexto punto** del orden del día que es: **Lectura y resolución de comunicaciones**. De inmediato se procede a dar lectura a la solicitud presentada por **RUBEN ANTONIO FAJARDO FAJARDO**, quien solicita el fraccionamiento del predio de su propiedad signado con las claves catastrales No. 0923500190021, 0923500190024 y 0923500190023, ubicado en el Rcto. Tres Haciendas del Cantón Cnel. Marcelino Maridueña, lote No. 19 con una superficie de 10.34 Has., el mismo que servirá para efectuar la desmembración de un **lote No. 1** de 7803.25m², **lote No. 2** de 7379.05 m², **lote No. 3** de 70.54 m², p

lote No. 4 de 6719.31m², lote No. 5 de 4056.00 m², lote No.6 de 1801.31 m², lote No. 7 de 16296.22m², lote No.8 de 9833.11m², lote No.9 de 7056.00m², lote No.10 de 9759.03m², lote No.11 de 9377.83 m², lote No. 12 de 10718.44m², de la inspección realizada en el sitio el Jefe de Avalúos y Catastros determino que consta con las dimensiones y medidas planteadas, por lo que emite criterio favorable, de la misma manera la Dirección de de Gestión de Planificación y ordenamiento territorial y la Asesoría jurídica emiten criterio favorable. A continuación la señora concejal Lucia Freire Bajaña, manifiesta que del análisis de los Informes de los Jefes departamentales se desprende que no existe impedimento alguno, mociona que se autorice el fraccionamiento del Lote No. 19 signado con las claves catastrales No. 0923500190021, 0923500190024 y 0923500190023, ubicado en el Rcto. Tres Haciendas del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña con una superficie de 10.34 Has., el mismo que servirá para efectuar la desmembración de un lote No. 1 de 7803.25m², lote No. 2 de 7379.05 m², lote No. 3 de 70.54 m², lote No. 4 de 6719.31m², lote No. 5 de 4056.00 m², lote No.6 de 1801.31 m², lote No. 7 de 16296.22m², lote No.8 de 9833.11m², lote No.9 de 7056.00m², lote No.10 de 9759.03m², lote No.11 de 9377.83 m², lote No. 12 de 10718.44m², de propiedad del señor RUBEN ANTONIO FAJARDO FAJARDO, moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca ay sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE RESOLUCIÓN N° 034- GADMCM**, Autorizar el fraccionamiento del Lote No. 19 signado con las claves catastrales No. 0923500190021, 0923500190024 y 0923500190023, ubicado en el Rcto. Tres Haciendas del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña con una superficie de 10.34 Has., el mismo que servirá para efectuar la desmembración de un lote No. 1 de 7803.25m², lote No. 2 de 7379.05 m², lote No. 3 de 70.54 m², lote No. 4 de 6719.31m², lote No. 5 de 4056.00 m², lote No.6 de 1801.31 m², lote No. 7 de 16296.22m², lote No.8 de 9833.11m², lote No.9 de 7056.00m², lote No.10 de 9759.03m², lote No.11 de 9377.83 m², lote No. 12 de 10718.44m², de propiedad del señor RUBEN ANTONIO FAJARDO FAJARDO.- con los votos a favor de los señores concejales Luis Cajamarca Torres, Johan Espinoza, Lucia Freire Bajaña, Fidel Zúñiga Sánchez, y el voto del señor Alcalde.. El señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Sara Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO